



Chile  
Atiende

Trámite no disponible en línea

Información proporcionada por Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

# Liquidación voluntaria de los bienes de una empresa deudora

Última actualización: 31 enero, 2020

## Descripción

Es un procedimiento judicial que permite el **cierre formal de una empresa, mediante la entrega de los bienes de la persona deudora (natural o jurídica)** para el pago de las deudas de sus acreedores.

La ley regula dos procedimientos:

- De **liquidación forzosa**: cuando un acreedor demanda a la empresa deudora.
- De **liquidación voluntaria**: cuando la misma empresa deudora presenta su solicitud de liquidación.

**Importante:** revise más información sobre la [liquidación de bienes de una empresa deudora](#) y cómo solicitar la [reorganización de una empresa](#).

Cumplíéndose los plazos fijados por la ley, el procedimiento de liquidación de la empresa deudora debería durar aproximadamente 12 meses.

El trámite se puede realizar durante todo el año.

## Detalles

### Como funciona el procedimiento:

- Se inicia con la presentación de una solicitud de liquidación voluntaria, ante el tribunal civil correspondiente al domicilio de la empresa deudora, patrocinada por un abogado o una abogada.
- Después debe solicitar la [nominación de un liquidador titular y suplente](#) ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento (Superir), acompañando copia de la solicitud presentada en el tribunal, más el comprobante de ingreso emitido por la Oficina Judicial Virtual y la nómina de acreedores con nombre, domicilio y datos de contacto de los acreedores, así como la naturaleza de sus créditos.
- Realizada la nominación del liquidador titular y suplente, la Superir emitirá el certificado y lo remitirá al tribunal competente.
- Recibido el certificado de nominación y cumplidos los requisitos señalados en la ley, el tribunal dictará la resolución de liquidación, la que será publicada en el [Boletín Concursal](#).
- En la señalada resolución se designará un liquidador o a una liquidadora, quien administrará y venderá los bienes de la empresa deudora para efectuar el pago a sus acreedores, incluidos los trabajadores.
- Durante el procedimiento se celebrarán juntas de acreedores, que entre sus actuaciones decidirán la forma en que se venderán los bienes de la empresa.
- Realizada la venta de los bienes se pagará a los acreedores que presentaron sus créditos ante el tribunal, mediante un reparto de fondos.
- Por último, el liquidador o liquidadora presentará cuenta final de administración de sus actuaciones y el tribunal dictará la resolución de término del procedimiento, con la cual se extinguen los saldos de las deudas que quedaron sin pagar.

### ¿A quién está dirigido?

- Personas jurídicas de derecho privado, con o sin fines de lucro.
- Personas naturales [contribuyentes de primera categoría](#).
- Personas naturales contribuyentes del artículo 42 número 2 de la Ley de Impuesto a la Renta (personas naturales que practican el ejercicio libre de la profesión, y emiten boletas de honorarios).

### ¿Qué necesito para hacer el trámite?

de liquidación voluntaria de sus bienes.

**Además, la empresa deudora deberá acompañar los siguientes antecedentes al tribunal:**

- Lista de sus bienes, lugar en que se encuentren y los gravámenes que les afecten.
- Lista de los bienes legalmente excluidos de la liquidación (bienes inembargables).
- Relación de sus juicios pendientes.
- Estado de deudas, con nombre, domicilio y datos de contacto de los acreedores, así como de la naturaleza de sus créditos.
- Nómina de trabajadores y trabajadoras, cualquiera sea su situación contractual, con indicación de las prestaciones laborales y previsionales adeudadas y fueros en su caso.
- Su último balance (si la empresa deudora lleva contabilidad completa).

**Importante:** si es una persona jurídica, estos documentos deberán ser firmados por sus representantes legales.

## ¿Cuál es el costo del trámite?

La solicitud no tiene costo.

## ¿Cómo y dónde hago el trámite?

**En oficina:**

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase al tribunal civil correspondiente a su domicilio, y presente la solicitud de liquidación voluntaria debidamente patrocinada por un abogado o abogada.
3. Entregue los antecedentes requeridos.
4. Como resultado del trámite, habrá presentado la solicitud inicio de procedimiento concursal de liquidación voluntaria de una empresa deudora.

**Importante:** después de presentada la solicitud ante el tribunal, deberá solicitar la [nominación del liquidador ante la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento \(Superir\)](#) acompañando copia de la solicitud presentada con el cargo del tribunal o de la respectiva Corte de Apelaciones y una nómina de sus acreedores y créditos.